

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
01 de Diciembre de 2022

**LICENCIADA
ELENA SALAZAR GÓMEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Mediante el Acuerdo, se habilitan días exclusivamente para que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), pueda llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios para llegar a su término sin contravenir las disposiciones legales que emanen de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento, y
6. El 1 de diciembre de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM, se aprobó el Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México;
2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta;

3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registros de la PROPAEM, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

6163399312d82188f5bb1b591e9528638718f807

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39434954

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-01T23:04:20Z / 2022-12-01T17:04:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7d 7d 09 8b e0 57 44 3f 41 73 d9 2a 21 67 87 ac 7c 53 1b 17 d1 84 67 af 36 e6 6f f6 fd 5c 05 e8 a7 56 fa bb a8 c0 48 c9 20 aa 1e d5 0b 3e 3b f1 8b a7 cd be 8b eb 12 34 a4 9f 39 c6 db c6 1d 84 86 b1 04 ca de 33 48 4c be ec 75 16 91 1a b8 92 c0 79 0c d4 e2 5f 8a 15 b8 7f d2 c2 7a 51 34 4b e5 f3 92 1e ed a7 bd 28 30 ee e0 91 b2 6b 39 56 32 bb 48 81 73 85 c3 3f d9 5b 6a 72 f2 b2 1b e1 c4 c4 4d 11 52 26 6c dc 88 c9 96 a2 b2 dd a3 ef 4b 89 6f b7 53 47 c6 10 32 ef e6 35 83 3d d2 90 4d 2d 20 bf ab aa 44 4d 26 61 d6 4c 6b eb e2 36 d9 7c 90 c0 96 1b 29 e9 7b 5c 9a 5c 02 bc 27 de fc d1 01 cf 16 8d 91 65 d0 9b 54 77 d0 d0 3f 75 12 2b f9 7a 8d 5f be 6a 47 42 a5 87 1c ba 28 7e 45 c7 75 71 99 e0 8a f7 cf 4a e6 15 84 c5 e4 35 fb 1c fe d4 2f eb 94 f2 62 7a 6d ff 19 39 52 bb			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-01T23:04:20Z / 2022-12-01T17:04:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-12-01T23:04:20Z / 2022-12-01T17:04:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9536065			
	Datos estampillados:	6163399312D82188F5BB1B591E9528638718F807			